



Ministerio de Educación

1725

RESOLUCIÓN N°

BUENOS AIRES, 28 SEP 2011

VISTO el Expediente N° 5276/09 –con 4 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias Económicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO INDUSTRIAL SUSTENTABLE Y TECNOLOGÍA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 094/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DESARROLLO INDUSTRIAL SUSTENTABLE Y TECNOLOGÍA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 316 del 6 de setiembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Gu. J. M. G.



Ministerio de Educación

1725

RESOLUCIÓN N°



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DESARROLLO INDUSTRIAL SUSTENTABLE Y TECNOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO INDUSTRIAL SUSTENTABLE Y TECNOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la

AP
F. S.



Ministerio de Educación



presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 316 del 6 de setiembre de 2010.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1725
RESOLUCIÓN N°

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias Económicas.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DESARROLLO INDUSTRIAL SUSTENTABLE Y TECNOLOGÍA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título universitario de grado, de carreras de al menos cuatro (4) años de duración, otorgado por una universidad argentina, pública o privada, legalmente reconocida, o bien por una universidad extranjera oficialmente reconocida en su respectivo país (en este caso el título también deberá ser aceptado por la Universidad Nacional de Entre Ríos).
- Poseer título de nivel superior no universitario correspondiente a carreras de cuatro (4) años o mas de duración, y que reúnan requisitos que determine el Comité Académico. Además el aspirante deberá: contar con conocimientos informáticos, especialmente a lo referidos a planillas de cálculo y software de Contabilidad y Estadísticas; presentar antecedentes de desempeño académico en carreras de grado de posgrado; tener dominio del idioma inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

MÓDULO FUNDAMENTOS CONCEPTUALES:

01	Dirección y Gestión Empresarial Industrial	30
02	Ciencia, Tecnología, Innovación y Desarrollo	30
03	Economía Internacional	30
04	Desarrollo Industrial Argentino en Perspectiva Histórica	30
05	Política Industrial y Economía Argentina	30
06	Desarrollo, Industria y Medio Ambiente	30

MÓDULO CONTEXTO E INSTRUMENTOS DE LA GESTIÓN:

07	Sistemas y Cadenas Agro-Industriales en Argentina y América Latina	15
08	Política y Gestión Tecnológica	30
09	Gestión del Comercio Internacional	15
10	Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos del I+D+i	30

*H
J
B*



COD.	MÓDULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

MÓDULO ARTICULACIÓN-CONSOLIDACIÓN TEORÍA-PRÁCTICA:

11	Pasantías en Grupos Innovativos (EBT, Área del I+D de Empresas, PID) (Actividades Individuales y Grupales)	30
12	Estrategias de Negocios Internacionales (Debate de Experiencias Nacionales y Locales Exitosas)	30
13	Seminario Taller de Investigación (Pretesina) (con la Colaboración de Directores de Proyectos de Investigación y Desarrollo de las Facultades de Ciencias Económicas de la Región)	15

--	Seminarios Complementarios (Optativos y Tentativos) (de acuerdo al interés de los alumnos)	45
--	Ética, Empresa y Desarrollo: 15 horas Política, Gobierno y Gerencia (de las Organizaciones): 15 horas Industria, Territorio y Desarrollo (Estudios de I+D+i): 15 horas Historia Social de la Ciencia y la Tecnología: 15 horas Diseño y Evaluación de Políticas Públicas: 15 horas Planeamiento y Gestión Estratégica: 15 horas Kaysen y TQG: 15 horas Propiedad Intelectual: 15 horas Mercosur: 15 horas Relación Universidad – Empresa: 15 horas Conferencias Magistrales de Alto Interés (Mínimo de 8 Conferencias Organizadas por el Posgrado): 15 horas	---

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final Integrador (Tesina).

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 390 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 273 Horas.

HORAS RELOJ PRÁCTICAS: 117 Horas.

*Gov.**II**J**BB*